216

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Agricultura

Form. A-2

N. 732.

Decreto N. 10.332.

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA USO VETERINARIO, IMPORTE DE ₲ 46:50".

Asunción, 25 de Setiembre de 1945.-

VISTO: el pedido formulado por la Comisaría Seccional Sexta (Montada) sobre provisión de elementos para uso veterinario, para la atención de los caballos de dicha Seccional, trasladado al Ministerio de Agricultura por la Dirección de Ganadería con nota nº 594, de fecha 3 de Agosto del año en curso (Exp.Nº 2174-4-VIII-45); el presupuesto único obtenido de la Farmacia Vicente Scavone y Cia., que se acompaña; la liquidación practicada por el Departamento Administrativo y Contralor e imputación establecida por el Controlador de Gastos del Anexo F.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Agricultura a invertir hasta la suma de ₲ 46.50 (CUARENTA Y SEIS GUARANIES CON CINCUENTA CENTIMOS) en la adquisición de los elementos de veterinaria que se citan a continuación, y que serán entregados a la Dirección de Ganadería, para la atención sanitaria de los caballos de la Seccional Sexta (Montada), adquisición que se hará de la Farmacia Vicente Scavone y Cia.:

1.-	Una geringa veterinaria completa de 10 c.c.	₲ 30.-
1.-	Un lanza bola	" 10.-
1.-	Un irrigador completo de 2 litros	" 6,50
		₲ 46,50

Art. 2º.- Páguese por la Giraduría del citado Ministerio, la suma de ₲ 46:50 (CUARENTA Y SEIS GUARANIES CON CINCUENTA CENTIMOS) a la Farmacia Vicente Scavone y Cia., importe de la adquisición autorizada por el Art. 1º.-

Art. 3º.- Impútase esta erogación a los fondos del Rubro 4,05 del Presupuesto Adicional de la Dirección de Ganadería. Decreto nº 7.100.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial